



Factura: 001-200-000005658



20150101003P01854

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

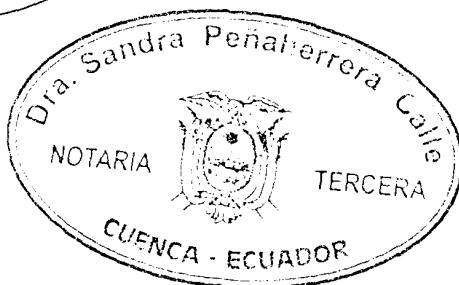
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101003P01854						
ACTO O CONTRATO:							
APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CONTRERAS LOJANO LEONARDO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102246535	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CONTRERAS LOJANO CARLOS ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103069852	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA "CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA. LTDA."							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA





ACTA DE APROBACIÓN No.

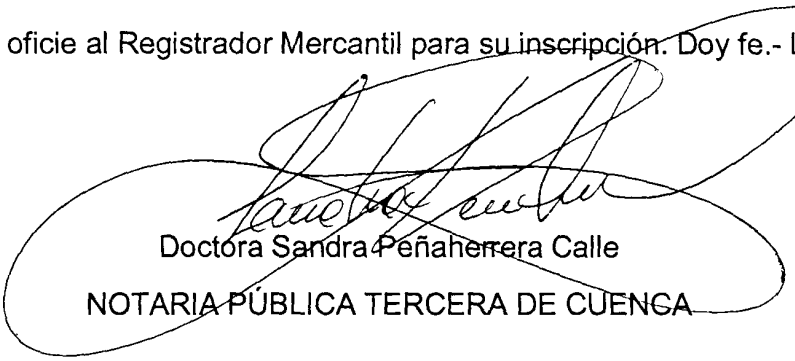
2015-01-01-003-P01854

COMPAÑÍA DENOMINADA:

"CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA. LTDA. "

En la ciudad de Cuenca, a los **CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS**

MIL QUINCE, la suscrita Notaría Pública Tercera del Cantón Cuenca, DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE, considerando: que, el **veinte y ocho de mayo del año dos mil quince** se constituyó la compañía **"CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA. LTDA.";** que, los socios que suscriben dicha escritura han declarado bajo juramento conforme el artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías en vigencia, y en ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo dieciocho numeral veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, **apruebo** la constitución de la compañía **"CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA. LTDA. "** y dispongo se oficie al Registrador Mercantil para su inscripción. Doy fe.- La Notaria.

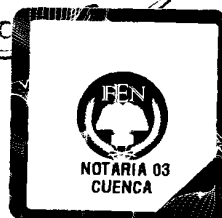
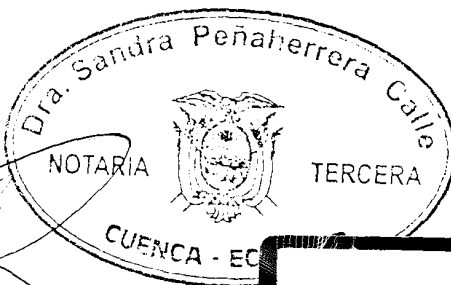

Doctora Sandra Peñaherrera Calle

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE CUENCA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **COPIA CERTIFICADA** que la firmo y sello el mismo día de su celebración.
Cuenca, de de 2015



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR





Factura: 001-200-000005295



20150101003P01707

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

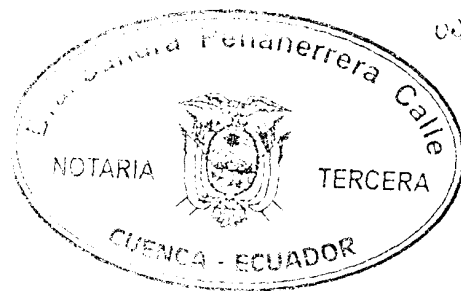


Escritura N°:	20150101003P01707						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CONTRERAS LOJANO LEONARDO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102246535	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CONTRERAS LOJANO CARLOS ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103069852	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA: "CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA. LTDA."							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA





ESCRITURA PÚBLICA No.

2015-01-01-003-P01707

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

DENOMINADA:

CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LEONARDO SANTIAGO CONTRERAS LOJANO y

CARLOS ESTEBAN CONTRERAS LOJANO

CUANTÍA: \$ 400.00

*******MS *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE**, **NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor **LEONARDO SANTIAGO CONTRERAS LOJANO**, portador de la cédula de ciudadana número **0102246535**, y, el señor **CARLOS ESTEBAN CONTRERAS LOJANO**, portador de la cédula de ciudadana número **0103069852**; los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad, en este acto de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados legales del presente instrumento, declaran bajo juramento, que es su deseo y voluntad el Constituir una Compañía Limitada bajo la denominación de **"CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA. LTDA."** que registrá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una declaración juramentada y la constitución de una compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores **LEONARDO SANTIAGO CONTRERAS LOJANO y CARLOS ESTEBAN CONTRERAS LOJANO**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cuenca, quienes al ser mayores de edad se encuentran en capacidad de celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley; **Segunda.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria declaran bajo juramento: Que el nombre, la nacionalidad y domicilio de las personas naturales que constituyen la compañía son los siguientes: **LEONARDO SANTIAGO CONTRERAS LOJANO**, ecuatoriano, Arquitecto, con cédula de ciudadanía número **0102246535**, domiciliado en



el cantón Cuenca, mayor de edad, de estado civil casado. **CARLOS**

ESTEBAN CONTRERAS LOJANO, ecuatoriano, Arquitecto, con cédula

de ciudadanía número **0103069852**, domiciliado en el cantón Cuenca,

mayor de edad, de estado civil casado. Declaran bajo juramento su

voluntad de constituir una compañía limitada denominada

CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA.

LTDA., de conformidad con la reserva de nombre que se adjunta al

presente; compañía que girará por la Ley de Compañías, las demás leyes

aplicables y los estatutos que constan en el presente instrumento. Que el

Estatuto que regirá a la compañía es el siguiente: ESTATUTO DE

CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA.

LTDA. **Título Uno: Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo.- Artículo**

Primero: CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS

CIA. LTDA., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por

las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **Artículo Segundo:**

Objeto.- La compañía tendrá como objeto social principal la Construcción

de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares, individuales,

edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas

para ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles,

conventos, casas religiosas; incluye remodelación, renovación o

rehabilitación de estructuras existentes y como operación complementaria

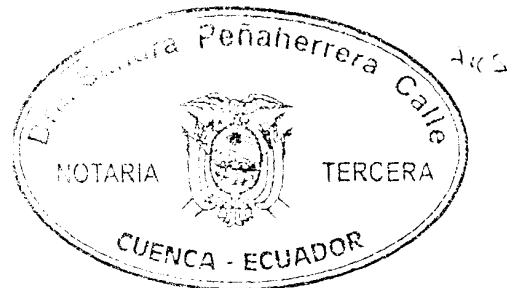
la construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de

producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores techadas incluyendo remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. Para el desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los actos que le faculta la ley y que directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social, asociarse con otras Compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones. **Artículo**

Tercero: Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Artículo Cuarto:**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y con base en los requisitos señalados en la Ley. **Del Capital y Las Participaciones**

Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Artículo Sexto.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General.

Artículo Séptimo.- FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. **Gobierno, Administración y**

Representación. Artículo Octavo.- La compañía se gobierna por la Junta General de socios, por el Gerente y por el Presidente. **De la Junta General**

Artículo Noveno.- La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la

Ley de Compañías. **Artículo Décimo.-** La Junta General se entenderá válidamente constituida cuando concorra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que

en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. **Artículo Décimo Primero.-** Las Juntas

Generales Ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria

la hará el Gerente o el Presidente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo, mail y más normativa legal aplicable. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **Artículo Décimo Segundo.-** Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. **Artículo Décimo Tercero.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Elegir Presidente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **b)** Elegir Gerente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **c)** Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente de la Compañía; **d)** Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades; **e)** Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; **f)** Resolver sobre la amortización de las partes sociales; **g)** Interpretar obligatoriamente estos estatutos; **h)** las demás que establezcan la Ley y estos estatutos.



Artículo Décimo Cuarto.- Las Actas de Junta General se transcribirán en

un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente. **DEL PRESIDENTE Artículo Décimo Quinto.-**

Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General; **b)** Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios; **c)** Convocar a sesiones de la Junta General; **d)** Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría; **e)** Reemplazar al Gerente, en caso de ausencia, falta o impedimento; **f)** Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General, **g)** Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo**

Sexto.- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DEL**

GERENTE Artículo Décimo Séptimo.- Corresponde al Gerente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Actuar Como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; **d)** Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; **e)** Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y

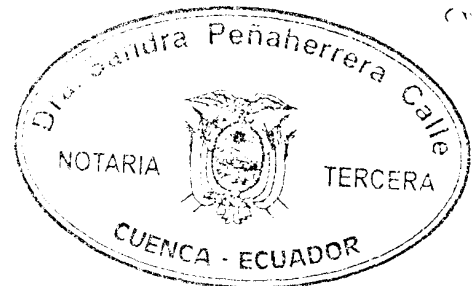
contratos realizados por ella; **f)** Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; **g)** Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; **h)** Reemplazar al Presidente, cuando este no pueda actuar; **i)** Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos.

Artículo Décimo Octavo.- En caso de falta temporal o ausencia del Gerente le subrogará el Presidente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN** **Artículo Décimo**

Noveno.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía.

Artículo Vigésimo.- EL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA TERMINARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. **HASTA AQUÍ EL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA. LTDA.** **Suscripción de**

participaciones y demás declaraciones juramentadas.- Los comparecientes declaran bajo juramento que, el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado por el aporte de cada socio en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:



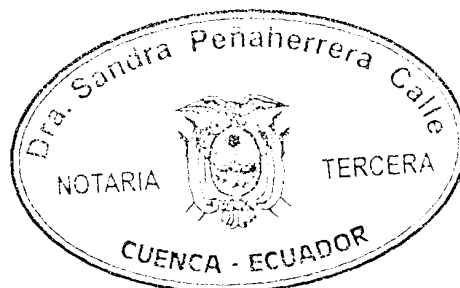
Socio	Nacionalidad	Participaciones de USD \$1,00 cada una	Suscripción	Pago	Total
LEONARDO SANTIAGO CONTRERAS LOJANO	Ecuatoriana	280	USD \$ 280,00	USD \$ 280,00	USD \$ 280,00
CARLOS ESTEBAN CONTRERAS LOJANO	Ecuatoriana	120	USD \$ 120,00	USD \$ 120,00	USD \$ 120,00
TOTAL		400	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00

Los comparecientes declaran bajo juramento que, el capital suscrito se paga en dinero en efectivo, es decir en numerario, en su totalidad, esto es, CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, correctamente aportadas de conformidad con el detalle indicado en el literal anterior; cantidad que será depositada en una cuenta corriente en una Institución Bancaria, cuya matriz o sucursal se encuentre ubicada en el cantón Cuenca, en el plazo de sesenta días contados desde la

suscripción del presente documento. Los comparecientes declaran bajo juramento que, el tipo de inversión de la Compañía CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA. LTDA., es Nacional. Los comparecientes declaran bajo juramento que, los socios designan al Arquitecto Carlos Esteban Contreras Lojano como Presidente de la compañía y al Arquitecto Leonardo Santiago Contreras Lojano como Gerente de la misma, ambos por un periodo estatutario de dos años. Queda autorizado el Doctor Paúl León Altamirano, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.

ATENTAMENTE, DR. PAÚL R. LEÓN ALTAMIRANO ABOGADO MATRÍCULA 1438 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY". Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- A continuación se inserta el Documento Habilitante:

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2015 05:06 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7696381

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0102311602 LEON ALTAMIRANO PAUL ROLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/06/2015 05:06 PM

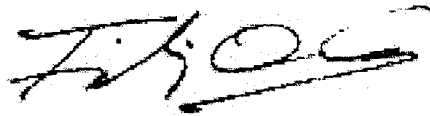
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

28/05/2015 3.24 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

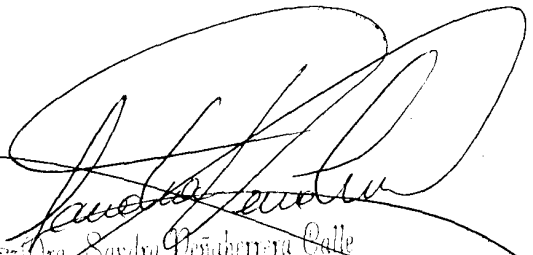
ESPACIO EN BLANCO

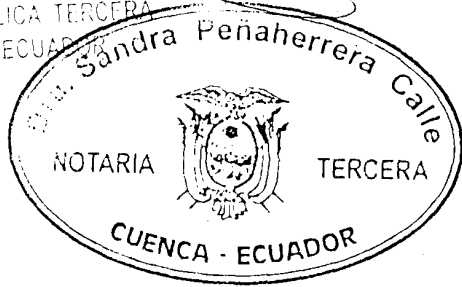
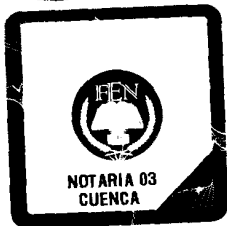


Hasta aquí queda inserto el Documento Habilitante. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

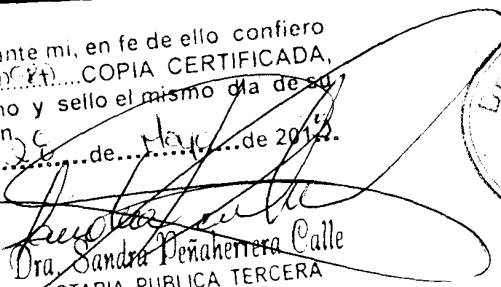

LEONARDO SANTIAGO CONTRERAS LOJANO
c.c. 010224653-5


CARLOS ESTEBAN CONTRERAS LOJANO
c.c. 010306985 2


Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta... COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración... de... de 2012.

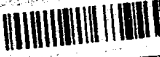

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CONTRERAS LOJANO
LEONARDO SANTIAGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**LILIAN VIVIANA
SALINAS YANZA**

No. **010224653-5**

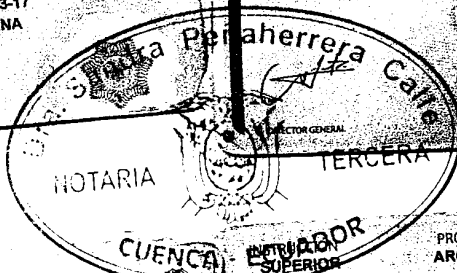
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

V3343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONTRERAS MANUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOJANO LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2011-10-28**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-28

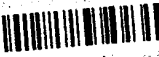




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CONTRERAS LOJANO
CARLOS ESTEBAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1980-09-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DIANA KATHERINE
TORRES CONTRERAS**

No. **010306985-2**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONTRERAS ARIAS MANUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOJANO ARIAS LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2013-07-04**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-04




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0168
NÚMERO DE CERTIFICADO

0102246535
CÉDULA

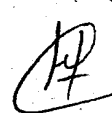
**CONTRERAS LOJANO LEONARDO
SANTIAGO**

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE
PARROQUIA

1
0
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0166
NÚMERO DE CERTIFICADO

0103069852
CÉDULA

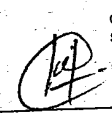
CONTRERAS LOJANO CARLOS ESTEBAN

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE
PARROQUIA

1
0
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



DOY FE: Que la copia que antecede en
..... fojas es igual al original que
Se me presentó para su constatación.
Cuenca, a de de 201



Dra. Sandra Penaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 8270

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6186
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	485
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

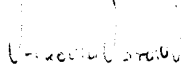
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /28/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA CONTRERAS HERMANOS CONTREHNOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

